



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 ENE. 2024

**VISTO:** El Informe N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 3009809, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones Integradas de Salud, aprobándose el Manual de Operaciones de la Direcciones de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como "finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo numeral 31.1 del artículo 31° señala: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y atribuciones de bienes muebles" el cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "la OGA o quién haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforme para el Inventario anual de bienes muebles patrimoniales y otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlos necesario";

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 06-2024/GOBR.EG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencia del Almacén Principal al 31 de diciembre del año 2023; en mérito del artículo 44°, de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y distribución de Bienes Muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual estará encargado de la programación, conducción y ejecución del proceso de la toma de inventario, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2023; por lo que, el Director Regional de Salud de Huancavelica, mediante proveído de fecha 10 de enero de 2024, dispone emitir

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN PRINCIPAL, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; el cual queda conformado de la siguiente manera:

- CPC William Isaac CRISPIN LLANTOY** **Presidente**  
Director Ejecutivo de Administración.
- CPC. Lizbeth Magaly CLEMENTE MERCADO** **Miembro**  
Supervisor Administrativo de la Oficina de Contabilidad.
- CPC. Rosalin Yani SOLIS RODRÍGUEZ** **Miembro**  
Supervisor Administrativa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Bach. Adm. José CARHUAPOMA QUISPE** **Facilitador**  
Responsable de Almacén Principal.

**Artículo 2.º** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. *Martin Herbert Alegre Romero*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. 21370